MENDOZA, 18 de julio de 2024.

Dr. Lopez Cuitiño A.

ASUNTO: JUSTH ETHEL EUGENIA
C.U.I.T.: 27248913563
B.D. N°: 631 / 604931 / 2022

Hágase saber que el contribuyente canceló el capital requerido y accesorios pertinentes mediante pagos de fecha 25/01/24, 26/02/2024 y 17/07/24.

Que el saldo por intereses punitorios sobre Contribuciones S.S. Multa periodo fiscal 2016/5 a 2017/2 fue cancelado según la condonación dispuesta por el art. 8, Ley N.° 27.743 y el art. 21, R.G. A.F.I.P. N.° 5.525/24.

En consecuencia, tenga bien acompañar al expediente judicial en el término de cinco (5) días hábiles administrativos la instrucción impartida. Practíquese la liquidación administrativa de las costas o el registro en el Siraef de la regulación judicial previa –con notificación a través del Publicador de Comunicaciones no Sistémicas–, deberá solicitar el archivo del juicio cuando verifique la cancelación de la suma estimada o regulada.-

ESB

VARGAS
Gladys Nancy

Firmado digitalmente por VARGAS Gladys Nancy
Fecha: 2024.07.18 11:34:44 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER LOPEZ
Date: 2024.07.29 09:04:02 ART